

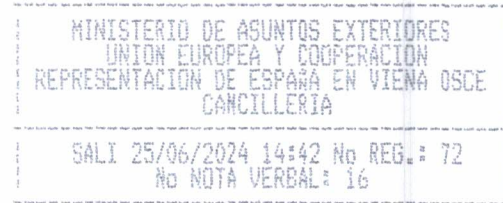
The OSCE Secretariat bears no responsibility for the content of this document and circulates it without altering its content. The distribution by OSCE Conference Services of this document is without prejudice to OSCE decisions, as set out in documents agreed by OSCE participating States.

FSC.EMI/238/24  
25 June 2024

SPANISH only



*Representación Permanente de España  
ante la Organización para la Seguridad  
y Cooperación en Europa - Viena*



**NOTE VERBALE**

The Permanent Mission of Spain to the OSCE in Vienna present its compliments to all Delegations and Permanent Missions of the Participating States to the OSCE and to the Conflict Prevention Centre, and in accordance with Decision 7/04 of the Forum for Security and Co-operation, has the honor to transmit herewith the replay to the OSCE Questionnaire on Anti-Personnel Landmines and Explosive Remnants of War for 2023.

The Permanent Mission of Spain to the OSCE, avails itself of the opportunity to renew to all Permanent Missions and Delegations of all OSCE participating States and to the Conflict Prevention Centre the assurances of its highest consideration. *w*



Vienna, 24 June, 2024

**To:  
OSCE Conflict Prevention Centre (CPC)  
All Delegations/Permanent Missions to the OSCE  
VIENNA**



# ESPAÑA

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

*INFORME RELATIVO AL ARTÍCULO 7  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023*

ABRIL 2024

## Modelos de presentación de información en relación con el artículo 7

NOMBRE DEL ESTADO [PARTE]: **ESPAÑA**

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 de abril de **2024**

PUNTOS DE CONTACTO: **MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (MAEC)**

**Dirección General de Política Exterior y de Seguridad**

Subdirección General de No Proliferación y Desarme

Calle Serrano Galvache, 26 / 28071 MADRID

Teléfono.: +34.91.379.1759 / Telefax: +34.91.394.8678

Correo electrónico: [fernando.borreda@maec.es](mailto:fernando.borreda@maec.es) / [sgnpyd@maec.es](mailto:sgnpyd@maec.es)

**Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**

Oficina de Acción Humanitaria

Beatriz de Bobadilla, 18 / 28040 MADRID

Teléfono: +34. 91.583.8354 / Telefax: +34.91.583.8450

Correo electrónico: [antonio.viu@aecid.es](mailto:antonio.viu@aecid.es)

**MINISTERIO DE DEFENSA (MINISDEF)**

**Dirección General de Política de Defensa (DIGENPOL)**

Subdirección General de Cooperación y Defensa Civil

Castellana, 109 / 28071 MADRID

Teléfono: +34.91.395.5840 / Telefax: +34.91.395.5108

Correo electrónico: [sdgedc@oc.mde.es](mailto:sdgedc@oc.mde.es)

## **Modelo B Minas antipersonal en existencias**

Artículo 7. 1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias."

Estado [Parte]: **ESPAÑA** presenta información sobre el período comprendido entre **1 / ENE / 23** y **31 / DIC / 23**

España finalizó el proceso de destrucción del parque de minas antipersonal el 3 de octubre de 2000.

Al amparo del artículo 3 de la Convención, España se reservó la cantidad de 4.000 minas antipersonal para experimentación en técnicas de desminado. Estas técnicas de desminado, además de ir dirigidas a personal nacional, se ponen a disposición de expertos de otros países, a través de los cursos de desminado humanitario que cada año se imparten en el Centro Internacional de Desminado.

A fecha 31 de diciembre de 2023, se cuenta con **923** unidades. **En el periodo del presente informe se han destruido mediante expediente de baja un total de 53 minas.**

## Modelo D Minas antipersonal retenidas o transferidas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el artículo 3 para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal."

Estado [Parte]: **ESPAÑA** presenta información sobre el período comprendido entre **1 / ENE / 23** y **31 / DIC / 23**

1. Retención para fines de desarrollo de técnicas y adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posible)	Información complementaria
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>P-5</b>	<b>923</b>	52/89, y 65/91	
	<b>P-4-B</b>	<b>0</b>		

<b>TOTAL</b>	<b>923</b>
--------------	------------

2. Transferencia para fines de desarrollo de técnicas y de adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posible)	Información complementaria: por ejemplo, transferidas de, transferidas a
<b>NINGUNA</b>				

**Modelo D** (continuación)

3. Transferencia para fines de destrucción (art. 3, párr. 2)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posible)	Información complementaria: por ejemplo, transferidas de, transferidas a
Ejército de Tierra	P-5	53	52EXP89	Destruídas en octubre de 2023

## **Modelo J      Otras cuestiones pertinentes**

Observación. Los Estados Partes pueden utilizar este formulario para informar voluntariamente sobre otras cuestiones pertinentes, incluidas las relativas al cumplimiento y la aplicación que no se especifican en los requisitos establecidos en el artículo 7 para la presentación de informes. Se insta a los Estados Partes a que utilicen este formulario para informar sobre actividades emprendidas con respecto al artículo 6, y en especial para informar sobre la asistencia proporcionada para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas, y su integración social y económica.

Estado [Parte]: **ESPAÑA** presenta información sobre el período comprendido entre **1 / ENE / 23** y **31 / DIC / 23**

### **I. FINANCIACIÓN DE ÓRGANOS, ONGS Y ENTIDADES DE APOYO A LAS CONVENCIONES SOBRE MINAS ANTIPERSONAL Y MUNICIONES EN RACIMO**

### **II. CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS A FONDOS FIDUCIARIOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES**

### **III. FINANCIACIÓN BILATERAL/MULTILATERAL**

### **IV. SENSIBILIZACIÓN**

### **V. CURSOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO (CID)**

En marzo de 2002 se creó formalmente el Centro Internacional de Desminado (CID) aunque las actividades de cooperación internacional en este campo datan de 1999. Ubicado en las proximidades de Madrid, el CID nació con vocación de constituirse en referente internacional en materia de desminado humanitario.

El Centro ofrece diversas capacidades docentes y de investigación, dentro de los estándares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como asesoramientos técnicos en cuanto a desminado y desactivación de explosivos (EOD). En el CID se imparten cursos de formación continua y de especialización de desminadores de otros países, y clases teórico – prácticas para los distintos organismos nacionales que aportan personal a Operaciones de Paz, antes de desplazarse a zonas presuntamente minadas o contaminadas con restos explosivos de guerra. El CID está financiado por el Ministerio de Defensa.

## Cursos de formación de desminado humanitario en el Centro Internacional de Desminado (CID) para terceros países:

Los cursos que se imparten en el “Centro Internacional de Desminado” (CID) pueden ser “básicos” (EOD I), de “instructores” (EOD II) o de desminado y desactivación de municiones convencionales (EOD III).

El primero de ellos, de una duración de 4 semanas, va dirigido a personal con poca experiencia en esta materia, y tiene por objeto capacitarlos para localizar, descubrir y destruir sobre el terreno minas y restos explosivos de guerra.

El segundo de ellos, de una duración de 6 semanas, va dirigido a personal más cualificado, y tiene por objeto formarlos en tareas de reconocimiento, identificación y registro de posibles zonas minadas o con restos explosivos de guerra, así como en la dirección de equipos de limpieza y en las funciones docentes.

El tercero de ellos, de una duración de 8 semanas, va dirigido a personal con experiencia en desminado o explosivos y tiene por objeto capacitar a los alumnos en las labores de prevención y tratamiento de las incidencias con explosivos y municiones disminuyendo al mínimo posible los daños que estos puedan producir, trabajando con riesgos controlados y eliminando la amenaza que en sí mismo suponen, así como en labores de búsqueda, detección, localización, señalización, identificación inicial e información sobre municiones no explosionadas y para poder llevar a cabo las primeras de protección. Todos ellos constan de una fase teórica y otra práctica sobre el terreno.

Desde su creación, el CID ha realizado 60 cursos de desminado humanitario (EOD I, EOD II y EOD III), beneficiándose de ellos, hasta la fecha, más de 1.200 operadores e instructores en desminado, procedentes de 22 países (Afganistán, Angola, Brasil, Bosnia i Herzegovina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Líbano, Guatemala, Honduras, Irak, Jordania, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Paraguay, Perú, Rusia, Senegal, Túnez y Uruguay), y de la “Organización de Estados Americanos (OEA)”.

En el periodo abarcado por este informe, el Centro Internacional de Desminado (CID) ha impartido el siguiente curso para expertos extranjeros, y ha participado en las siguientes actividades:

- XIII Curso de Desminado Humanitario y Desactivación de Municiones Convencionales EOD Nivel 3 para la Organización de Estados Americanos (OEA) del 11 de enero al 29 de marzo de 2023 en la Academia de Ingenieros del Ejército de Tierra en Hoyo de Manzanares.

- Intersessional Meetings of the Anti-Personnel Mine Ban Convention. En Ginebra (Suiza) del 19 al 21 de junio de 2023.

- 26th Meeting of Mine Action Directors and United Nations Advisers. En Ginebra (Suiza) 22 y 23 de junio de 2023.

- 17th Annual Conference of Protocol V of the Convention on Certain Conventional Weapons (CCW). En Ginebra (Suiza) el 13 de noviembre de 2023.

- 25th Annual Conference of Amended Protocol II of the Convention on Certain Conventional Weapons (CCW). En Ginebra (Suiza) el 14 de noviembre de 2023.

- 21ª Reunión de los Estados Parte de la Convención de Ottawa para la Prohibición de las Minas Antipersonal. En Ginebra (Suiza) del 20 al 24 de noviembre de 2023.



- Visita Delegación Egipto al Centro el día 15 de febrero de 2023.
- Visita al Centro del Tcol. Director de la Escuela de Desminado Humanitario de Perú, del 28 al 30 de junio de 2023.
- Conferencia "International Donor Conference On Humanitarian Demining In Ukraine". En Zagreb (Croacia) el 12 de octubre de 2023.
- Visita del Agregado Militar de Defensa de la Embajada de Ecuador en España COMMIX Ecuador-España. Reunión sobre capacitación de desminado humanitario y desactivación de explosivos por parte del CID el 13 de noviembre de 2023.
- Reunión virtual (VTC) realizada entre el Centro Internacional de Desminado (CID) de la Academia de Ingenieros del Ejército de Tierra y el Centro de Entrenamiento en Desminado Humanitario (CEDH) de Argentina el día 01 de diciembre de 2023.
- Plan de acción 2023 Iniciativa 5+5 Defensa. Actividad Libia: Reunión virtual del Comité Científico del TCHD 5+5. En España el 27 de febrero de 2023.
- Plan de acción 2023 Iniciativa 5+5 Defensa. Reunión del Comité Científico del Centro de Adiestramiento de Desminado Humanitario (TCHD.) En Libia del 13 al 15 de junio de 2023.
- Plan de acción 2023 Iniciativa 5+5 Defensa. Taller Desminado Humanitario. En Roma (Italia) del 04 al 08 de diciembre de 2023.

## **VI. ACCIONES DE DESMINADO EJECUTADAS POR FUERZAS ARMADAS DESPLEGADAS EN EL EXTERIOR EN OPERACIONES DE PAZ**

Durante 2023 los contingentes militares españoles han participado en las siguientes actividades:

### Operación EUTM MALI:

El contingente nacional EUTM Mali cuenta con un equipo EOD desplegado en BAMA-KO (Mali). Durante el año 2023, se han realizado tareas de destrucción de distintos tipos de munición y artificios en el marco de los cometidos de dicha Operación (se adjunta relación proporcionada por el Mando de Operaciones – MOPS).

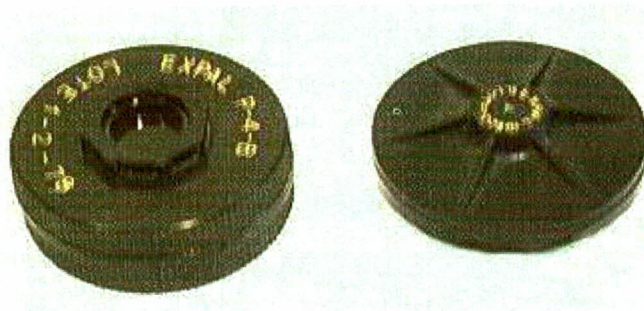
## **VII. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

ANEXO

MINAS ANTIPERSONAL



Mina antipersonal modelo P-5



Mina antipersonal modelo P-4 B



# ESPAÑA

DECISIÓN N° 7/04  
FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD (FCS)

*CUESTIONARIO DE LA OSCE SOBRE MINAS ANTIPERSONAL Y  
SOBRE RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA*

MAYO 2024

## CUESTIONARIO DE LA OSCE SOBRE MINAS ANTIPERSONAL

### Parte I

1. ¿Es su país un Estado Parte en el Protocolo II enmendado, de 1996, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos que figura en anexo de la Convención de 1980 sobre ciertas armas convencionales?

RESPUESTA:

España es parte de la Convención de 1980 sobre Ciertas Armas Convencionales, de sus cinco Protocolos y de las enmiendas a la Convención y al Protocolo II Enmendado. Depositó el instrumento de ratificación del Protocolo II enmendado el 27 de enero de 1998.

España accedió al Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra el 9 de febrero de 2007. Durante 2022, ostenta la Presidencia de la XVI Conferencia Anual de las Partes Contratantes del Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra, cuya celebración está prevista a finales de año. Durante su mandato, España ha dado un nuevo impulso a los esfuerzos de universalización de este instrumento, que se han saldado hasta el momento con su ratificación por la República de Filipinas.

España también es parte en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal). Actualmente, es miembro de su Comité de Cumplimiento Cooperativo y actúa como Punto Focal de Género.

Adicionalmente, España ratificó la Convención sobre Municiones en Racimo el 17 de junio de 2009. Hoy en día es miembro de su Comité de Universalización, junto con Filipinas.

En 1998 España promulgó la Ley 33/1998 de “Prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar”, que luego fue modificada por la Ley 27/2015 para incluir las municiones de racimo y armas de efecto similar. La ley contiene sendos artículos con provisiones de asistencia y cooperación internacional a terceros Estados en la acción contra las minas antipersonal, y hace extensiva esa política de cooperación a los restos explosivos de guerra, incluidos los derivados de la utilización de municiones de racimo.

Además, España es miembros de los Consejos del Geneva Centre for Security Policy (GCSP), del Geneva Centre for Security Sector Governance (DCAF) y del Ammunition Management Advisory Team (AMAT).

### Caso de ser así:

2. Sírvase adjuntar el informe anual más reciente presentado por su país con arreglo a lo previsto en el artículo 13 del Protocolo enmendado o facilitar la dirección electrónica donde pueda obtenerse dicho informe.

RESPUESTA:

Se adjunta copia del último informe remitido a Naciones Unidas, que se encuentra también disponible en línea, en la página web del portal de NN.UU.

**Caso de no ser así:**

3. ¿Se está considerando en su país la posibilidad de ratificar el Protocolo II enmendado, o de adherirse al mismo?

RESPUESTA:

No aplicable (ver puntos 1 y 2 anteriores).

4. ¿Cuáles son las medidas adoptadas para prevenir el empleo indiscriminado de minas, armas trampa y otros artefactos?

RESPUESTA:

La Ley 27/2015 se caracteriza por tres aproximaciones innovadoras en el ámbito de la Convención: en primer lugar, mediante la Modificación de la antigua Ley 33/1998 de prohibición de minas antipersonal, se ha extendido el ámbito de las prohibiciones a las Municiones en Racimo y a otras Armas de Efecto Similar contenidas en la Convención de Ciertas Armas Convencionales, dando el mismo tratamiento jurídico a todas las armas que causan «sufrimientos inaceptables» a las personas civiles, promoviendo las sinergias entre instrumentos y optimizando los esfuerzos de cooperación y universalización.

En el marco de la Unión Europea, España está vinculada por la Acción Común de 28 de noviembre de 1997, por la que se compromete junto a los otros Estados miembros a poner en vigor medidas para la moratoria sobre transferencias de minas antipersonal y su producción.

5. ¿Desearía su país recibir asistencia para la puesta en práctica de dicho Protocolo? De ser así, sírvase pormenorizar.

RESPUESTA:

No aplicable.

6. ¿Posee su país alguna capacidad que le permita prestar asistencia a otros países en orden a la aplicación de dicho Protocolo? De ser así, sírvase pormenorizar.

RESPUESTA:

España está en condiciones de ofrecer asistencia para actividades relativas a las minas en calidad de país donante, y, de hecho, ya viene ofreciendo:

- apoyo económico a proyectos de asistencia para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas antipersonal y su integración social y económica, así como para la sensibilización sobre el peligro de las mismas, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID);

- apoyo de carácter técnico y de formación en desminado humanitario, mediante cursos organizados por el Ministerio de Defensa, bien en el Centro Internacional de Desminado (CID), o bien, en algunas ocasiones, en los países beneficiados, siempre en tareas formativas;
- acciones de desminado realizadas directamente sobre el terreno por las Fuerzas Armadas Españolas desplegadas en el exterior en misiones de operaciones de paz y exclusivamente en apoyo a estas operaciones;
- apoyo financiero para labores de desminado, mayormente mediante contribuciones financieras a fondos fiduciarios creados al efecto por diversos organismos internacionales y regionales (Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, Organización del Tratado del Atlántico Norte)

En los informes artículo 7 de la *Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal)*, y artículos 13 del Protocolo II enmendado y 10 párrafo 2b) del Protocolo V de la *Convención de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (Convención sobre Ciertas Armas Convencionales o CCAC)* remitidos anualmente a las Naciones Unidas puede encontrarse la información detallada de las actividades de este tipo llevadas a cabo por España.

## Parte II

7. ¿Ha ratificado su país la *Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal)* o se ha adherido su país a dicha Convención?

RESPUESTA:

España firmó la *Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal* el 3 de diciembre de 1997 y depósito del instrumento de ratificación ante el Secretario General de Naciones Unidas el 19 de enero de 1999.

8. a) De ser ése el caso, sírvase adjuntar el informe más reciente que su país haya presentado de conformidad con el artículo 7 de dicha Convención o sírvase facilitar la dirección electrónica que proceda utilizar para obtenerlo.

RESPUESTA:

Se adjunta copia del último informe artículo 7 de la *Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal* remitido a Naciones Unidas, que se encuentra también disponible en línea, en la página web del portal de NN.UU. Corresponde a actividades realizadas en el año natural 2021.

b) De no ser ése el caso, sírvase indicar si su país está considerando ratificar dicha Convención o adherirse eventualmente a la misma.

RESPUESTA:

No aplicable (ver punto 8.a).

- c) ¿Dispone su país de alguna norma legal por la que se atiende a los objetivos humanitarios de la Convención, o ha adoptado su país alguna medida que concierna expresamente al empleo, la producción, el almacenamiento, la transferencia o la destrucción de minas terrestres antipersonal? En el supuesto de haberse impuesto alguna moratoria, ¿cuál es su alcance y su duración y cuál es su fecha de entrada en vigor?

RESPUESTA:

Sí. La citada Ley 27/2015, que modifica la Ley 33/1998, de 5 de octubre, de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar, contempla, por una parte, la prohibición total de minas antipersonal (incluyendo la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal, además de la destrucción del arsenal), y por otra, contempla y regula la cooperación internacional y el apoyo a los programas de desminado.

Independientemente de esta Ley 27/2015, en 1994 se aprobó una moratoria a las exportaciones, moratoria que se hizo permanente en 1996.

9. ¿Ha introducido su país alguna medida expresamente destinada a prestar asistencia a las víctimas?

RESPUESTA:

Sí. Esa medida está contemplada en la Ley 27/2015, que modifica la Ley 33/1998.

España viene siendo un destacado donante en la lucha contra las minas y sus efectos. España ha contribuido en labores de desminado a través de los fondos fiduciarios de NN.UU., de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de la OTAN. También ha dado apoyo a otras instituciones relacionadas como el *International Trust Fund for Deminig and Mine Victim Assistance* –ITF– o la Unidad de Apoyo a la aplicación de la Convención de Municiones en Racimo.

De forma bilateral, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) ha financiado programas dirigidos a la atención a las víctimas de la acción de las minas. En 2002 España creó el Centro Internacional de Desminado (CID) para atender las necesidades de formación de personal de países con programas de limpieza de campos minados. Adicionalmente, España aporta grupos de desactivación de explosivos y realiza labores de desminado en las operaciones de paz en las que participan sus Fuerzas Armadas.

Para información más detallada, puede consultarse el informe anexo.

10. ¿Desea su país recibir asistencia para operaciones de desminado, destrucción de existencias, divulgación informativa o asistencia a las víctimas? De ser así, sírvase pormenorizar.

RESPUESTA:

No aplicable.

11. ¿Posee su país alguna capacidad que le permita prestar asistencia a otros países en orden a la eliminación de estas armas? De ser así, sírvase pormenorizar.

RESPUESTA:

España puede ofrecer, y de hecho viene ofreciendo, principalmente tres tipos de apoyos a otros países: de carácter financiero (a través de la AECID y de contribuciones a fondos fiduciarios de organismos internacionales), de carácter técnico y de formación (tanto en el Centro Internacional de Desminado como en alguno de los países que se benefician de este apoyo) y sobre el terreno (por las Fuerzas Armadas españolas desplegadas en operaciones de paz).



## CUESTIONARIO DE LA OSCE SOBRE RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA (REG)

1. ¿Ha notificado su país, al depositario, su consentimiento de quedar vinculado por el Protocolo V de 2003 sobre restos de explosivos de guerra, al entrar en vigor dicho Protocolo? ¿Se está considerando en su país la posibilidad de hacerlo?

RESPUESTA:

España depositó el correspondiente instrumento de adhesión al Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra (REG) ante el Secretario General de Naciones Unidas el 9 de febrero de 2007.

De acuerdo con el artículo 5 apartado 4 de la *Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCAC)*, el Protocolo V entró en vigor para España el 9 de agosto de 2007.

Durante 2022 ostentó la Presidencia de la XVI Conferencia Anual de las Partes Contratantes del Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra.

2. De ser así ¿cuál es el estado actual del procedimiento abierto a dicho respecto?

RESPUESTA:

No aplicable (ver punto 1).

3. ¿Desearía su país recibir asistencia para eliminar o minimizar de algún modo los riesgos o efectos de todo resto de explosivos bélicos? Caso de ser así, sírvase pormenorizar.

RESPUESTA:

No aplicable.

4. ¿Posee su país alguna capacidad que le permita prestar asistencia a otros países en orden a la limitación o minimización de los riesgos y efectos eventuales de todo resto de explosivos de guerra? De ser así, sírvase pormenorizar.

RESPUESTA:

Al igual que con las minas antipersonal, España puede ofrecer básicamente tres tipos de apoyos a los países necesitados: de carácter financiero (a través de la AECID y de contribuciones a fondos fiduciarios de organismos internacionales y/o regionales, así como a las Unidades de Apoyo para la Aplicación de las Convenciones), de carácter técnico y de formación (tanto en el Centro Internacional de Desminado (CID) como en alguno de los países que se benefician

de este apoyo) y sobre el terreno (por las Fuerzas Armadas españolas desplegadas en operaciones de paz).



**Relación de municiones y artificios destruidos por los equipos EOD españoles desplegados en la zona de operaciones de Mali durante el año 2023:**

TIPO	DENOMINACION	PAIS	LOTE	Nº
MUNICIÓN DE PEQUEÑO CALIBRE	Cal 12 BEAN BAG NR 600 F	Holanda	ALS 19-150719	100
	Cal 12 SHOTGUN	Holanda	PWD 19-003	510
	CARTUCHO ESCOPETA CALIBRE 12 POSTAS ROYAL BUCK	España		12
	CARTUCHO ESCOPETA CALIBRE 12 BALA ROYAL BRENNEKE	España		11
	CARTUCHO ESCOPETA CALIBRE 12 PERDIGONES SUPERGAME	España		11
	CARTUCHO 12,70 MM PRECISION ORDINARIO NM241 GRADO A (BARRET)	España		66
	CARTUCHO 12,70 MM PRECISION MULTIPROPOSITO GRADO A (BARRET)	España		82
	CARTUCHO 12,70 MM PRECISION AP-S NM 173 GRADO A (BARRET)	España		52
	CARTUCHO 12,70 MM PERF INCEN TRAZ ESLABONADO (AMP BROWNING)	España		18945
	CARTUCHO 12,70 MM EJERCICIO ESLABON ORD TRAZ (AMP BROWNING)	España		60430
	CARTUCHO 5,56 X45 NATO MM ORDINARIO	España		10100
	CARTUCHO 5,56 X45 NATO MM ORDINARIO	España		2103
	CARTUCHO 5,56 X45 NATO MM ORDINARIO	Esloveno	S&B 17	901
	CARTUCHO 5,56 X45 NATO MM ORDINARIO	Holanda	MEM, 20-401	6511
	CARTUCHO 5,56 X45 NATO MM ORDINARIO	Holanda	MEN-17-438	551
	CARTRIDGE 5,56 X45 NATO	Eslovenia	S&B 17	720
	CARTUCHO 308 WIN PRECISION (ACCURACY - HK G28)	España		274
	CARTUCHO 7,62 MM ORDINARIO (MG 1A3)	España		4538
	CARTUCHO 7,62 MM TRAZADOR (MG 1A3)	España		625
	CARTUCHO 7,62 MM ORD TRAZ ESLABON M13 (MG3 Y MG 1A3 TR)	España		2312
	CARTRIDGE 7,62 RK VJ 451	Finlandia	JVA 0340	1500
	CARTUCHO 9 MM ORDINARIO	España		2085
	CARTUCHO 9 MM ORDINARIO	Esloveno	FNB 11	120
	CARTUCHO 9 MM ORDINARIO	Holanda	SB 17-10	1790
CARTUCHO 9 MM ORDINARIO	Holanda	SB 17-08	1100	
CARTUCHO 9 MM ORDINARIO	Holanda	SB 17-11	200	
CARTRIDGE 9X19 MM	Eslovenia	FNF 11 + S&B 18	120	
MUNICION DE EJERCICIO	GRANADA 40 X 53 MM EJERCICIO (TP-T) SB994 ESLABON M16A2 (LG)	España		92
	MINA C-5 CONTRACARRO FOGUEO	España	07-EOR-18	10



**USO OFICIAL**



GRANADAS DE 40MM	GRANADA FUSIL 40 X 46 MM DOBLE EFECTO (HEDP)	España	02-NP-17	204
	GRANADA 40 X 53 MM ROMPEDOR (HE) SB991 (LG)	España	02-NP-16	592
	GRANADA 40 X 53 MM ROMPEDOR (HE) SB991 (LG)	España		767
	GRANADA FUSIL 40 X 46 MM DOBLE EFECTO (HEDP)	España		54
	GRANADA 40 X 53 MM DOBLE EFECTO (HEDP) SB993 ESL. M16A2 (LG)	España	02 NP-17	14
	GRANADA 40mm x 123 TG-CS	Holanda	PSH 20-03	50
GRANADAS DE MANO	GRANADA FLAG BANG	Holanda	NIC 18-2	20
	GRANADA DE MANO ALHAMBRA GUERRA DEFENSIVA/OFENSIVA	España		2
	GRANADA INCENDIARIA	Holanda	PWD 19-003	8
COHETES	Sistemas C-90 CR-AM (M3)	España	03INS13	8
	Sistemas C-90 CR-AM (M3)	España	04-sep	9
MUNICION EOD	CARTUCHO PROYECCION 12,70 MM PARA DESESPOLETADOR	España		13
	DYNERGIT (CARTUCHO INICIADOR DISRUPTOR)	España		35
	CARTUCHO PARA CAÑON ATAQUE ABL 2000	España		4
EXPLOSIVOS	CARGA DESACTIVACION HL-21	España		13
	CARGA PERFORACION CPD-64	España		4
	EXPLOSIVO PLASTICO PG-3 (100 G)	España		16
	CARGA DESACTIVACION HL-42	España		5
	CORDON DETONANTE 3 G/M	España		56
	CORDON DETONANTE 20 G/M	España		10
	CORDON DETONANTE 40 G/M	España		54
	CORDON DETONANTE 6 G/M	España		56
	CORDON DETONANTE 100 G/M	España		35
	CORDON DETONANTE 100 G/M	España		20
	CARGA HUECA CH-25-EL	España		2
	EXPLOSIVO PLASTICO PG-3 (1 KG)	España		41
	LAMINA FLEXIBLE EXPLOSIVA KLS + 2 INICIADORES IKS	España		6
	MECHA LENTA ML-1	España		116
	CORDON DETONANTE 15 G/M	España		229
	PETARDO DE TRILITA P-500 SENSIBILIDAD MEJORADA	España		2
	PETARDO DE TRILITA C-100	España		15
	CEBO ELECTRICO MODELO E-1	España		168
	DETONADOR PIROTECNICO COMPLETO DC-1	España		33
	CARGA CORTE DIEDRICA CCD-10	España		4
	CARGA CORTE DIEDRICA CCD-20	España		1
	CARGA CORTE DIEDRICA CCD-30	España		2
	CEBO ORDINARIO PARA MECHA ML-1	España		189
	CORDON DETONANTE 12 G/M	España		10
	ENCENDEDOR SEGURIDAD MECHA LENTA EM-1	España		20
	CARGA CORTE DIEDRICA CCD-25	España		4
	CARGA PROYECCION LIQUIDA LP-2	España		1
	CARGA PROYECCION LIQUIDO BV-2	España		1
	LAMINA FLEXIBLE EXPLOSIVA KLS + 2 INICIADORES IKS	España		5



USO OFICIAL



FUMÍGENOS	BOTE DE OCULTACION (BO)	España		23
	RED HAND SMOKE GRANADE	Holanda	PSH 19-02	36
	GREEN HAND SMOKE GRANADE	Holanda	PSH 19-02	16
	WHITE HAND SMOKE GRANADE	Holanda	PSH 17-05	18
	CANDELA DE OCULTACION (CO)	España		7
	BOTE DE SEÑALES COLOR AMARILLO	España		8
	BOTE DE SEÑALES COLOR AZUL	España		9
	BOTE DE SEÑALES COLOR BLANCO	España		26
	BOTE DE SEÑALES COLOR MORADO	España		6
	BOTE DE SEÑALES COLOR NARANJA	España		8
	BOTE DE SEÑALES COLOR ROJO	España		10
	BOTE DE SEÑALES COLOR VERDE	España		50
INCENDIARIOS	HAND INCENDIARY GRANADE	Holanda	PWD 19-003	8